RESOLUCIÓN No. 536 DE 2026
(16 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 y el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026; los artículos 2.2.1.1.2.2.6, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y escoger contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte y para ordenar el gasto con cargo a las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que mediante la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026 se delegó la ordenación del gasto, del pago y las competencias propias de la actividad contractual de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la citada Resolución, corresponde al Subsecretario Corporativo ejercer la ordenación del gasto asociada a la necesidad identificada como ID-1296, BPIN 2024110010225, orientada al fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C., dentro de la cual se enmarca el presente proceso de selección.

Que las delegaciones efectuadas comprenden la ejecución de las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir los actos administrativos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, entre ellos, el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección, según corresponda.

Que la necesidad de la contratación fue sustentada en los estudios y documentos previos elaborados por el área solicitante, orientados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Imprenta Distrital y de su capacidad para prestar servicios de impresión a las entidades distritales.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 536

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

Que, en consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026, cuyo objeto es: "Adquisición y puesta en operación de nueva maquinaria para el proceso productivo de elaboración de artes gráficas que contribuya al mejoramiento de la infraestructura tecnológica que soporta la prestación del servicio de impresión para entidades distritales ofrecido por la Imprenta Distrital".

Que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual resultó procedente acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso se fijó en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.404.585), incluido IVA, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 946 del 22 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($180.409.728), con cargo al rubro O230117330220240225, para respaldar el proceso y el contrato a suscribir.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 5 de junio de 2026 la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que, dentro del término previsto para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (1) única observación, presentada por HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S. a través de la plataforma SECOP II el 16 de junio de 2026 a las 6:50:09 p.m., mediante el mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9599022 y asunto "SOLICITUD DE PUBLICACIÓN COTIZACIONES".

Que la Entidad dio respuesta a la única observación recibida el 18 de junio de 2026 a las 9:27:02 a.m., a través de la plataforma SECOP II.

Que el 22 de junio de 2026 la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026.

Que, vencido el término para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo el 25 de junio de 2026, no se recibieron observaciones adicionales.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 536

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

Que el 30 de junio de 2026 la Entidad publicó una adenda, expedida por iniciativa propia, mediante la cual ajustó los términos previstos para el desarrollo del evento de subasta inversa, con el propósito de optimizar los tiempos del proceso y garantizar una actuación administrativa eficiente, ordenada y acorde con las necesidades del procedimiento de selección.

Que el 3 de julio de 2026, a las 9:00 a.m., venció el plazo para la presentación de ofertas. La apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos se efectuó a las 9:02 a.m., y el informe de presentación de ofertas fue generado a las 9:05 a.m. del mismo día.

Que, dentro del término señalado, se recibió una única oferta, presentada a través de la plataforma SECOP II el 3 de julio de 2026 a las 8:51 a.m., por HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S., identificada con NIT 900.949.002-3, representada legalmente por JOSÉ VICENTE TORRES FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.232.
Que la oferta recibida corresponde al siguiente proponente:

No.	Nombre del proponente	NIT	Representante legal
1	HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S.	900.949.002-3	JOSÉ VICENTE TORRES FONSECA C.C. 80.063.232

Que el 7 de julio de 2026, a las 11:50 a.m., la Entidad publicó en SECOP II el informe de evaluación preliminar, otorgando plazo hasta el 10 de julio de 2026 a las 5:00 p.m. para presentar observaciones, aclaraciones y documentos de subsanación.

Que el consolidado de evaluaciones preliminares determinó que HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S. se encontraba HABILITADO en los componente jurídico y técnico, NO HABILITADO en el componente técnico.

Que, dentro del término otorgado y sin formular observaciones al informe preliminar, el proponente presentó la subsanación el 10 de julio de 2026 a las 4:50:59 p.m., mediante el mensaje SECOP II No. CO1.MSG.9701029, asunto "SUBSANACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS".

Que, revisada la documentación de subsanación por los integrantes del Comité Evaluador, el 10 de julio de 2026 a las 5:47 p.m. la Entidad publicó el consolidado de evaluaciones posterior a las subsanaciones, en el cual el proponente obtuvo resultado HABILITADO en los componentes jurídico y financiero, y NO HABILITADO en el componente técnico, se fijó como término para presentar observaciones el 14 de julio de 2026 a las 8:30 a.m.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 536

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

Que, adicionalmente, el proponente allegó a través de la plataforma SECOP II documentación complementaria en calidad de subsanación, correspondiente a los catálogos técnicos de las impresoras SS1 y SS2 y a la certificación de distribuidor autorizado expedida el 1 de julio de 2026 por INVERSIONES FANDIÑO SILVA S.A.S., titular de la marca SUPERSIGNS, a favor de HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S, mediante mensaje CO1.MSG.9703442 del 10 de julio de 2026 a las 6:40:14 PM

Que, vencido el término señalado sin que se recibieran observaciones adicionales, el 14 de julio de 2026 a las 8:44 a.m. la Entidad publicó en SECOP II el informe de evaluación definitivo, previo a la apertura del sobre económico programada para las 9:00 a.m. del mismo día.

Que el Comité Evaluador concluyó que HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S. cumplió los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en los documentos del proceso, por lo cual obtuvo el resultado final de HABILITADO.

Que el resultado definitivo de la verificación y evaluación fue el siguiente:

Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación financiera	Resultado final
HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILTADO	HABILITADO

Que el 14 de julio de 2026, a las 9:00 a.m., la Entidad efectuó la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II.

Que la oferta económica presentada por HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S. asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.404.585), incluido IVA, y se encuentra discriminada así:

No.	Ítem	Cantidad	Valor unitario ofertado	Valor total
1	Máquina plastificadora medio pliego	1	$47.856.175	$47.856.175
2	Impresora eco solvente cabezal modelo SC-6160s	1	$41.583.095	$41.583.095
3	Impresora eco-solvente de dos cabezales, modelo SC-4180TS	1	$46.472.368	$46.472.368

No.	Ítem	Cantidad	Valor unitario ofertado	Valor total
4	Troqueladora de quijada ML720, formato medio pliego, hidroneumática	1	$44.492.947	$44.492.947
TOTAL OFERTA ECONÓMICA				$180.404.585

Que, verificados los valores unitarios y el valor total ofertado, se estableció que la propuesta económica no supera los precios techo definidos para los ítems ni el presupuesto oficial del proceso, razón por la cual fue evaluada como CUMPLE.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos del pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a la subasta inversa.

Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay lugar a la subasta inversa cuando concurren, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen la ficha técnica. Si se presenta un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen dicha ficha, la Entidad puede adjudicarle el contrato cuando el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a realizar la subasta inversa.

Que, en aplicación de las disposiciones anteriormente citadas, no hubo lugar a realizar el evento de subasta inversa electrónica, toda vez que en el presente proceso se presentó un (1) único proponente, HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S., quien quedó habilitado en los componentes jurídico, técnico, financiero y económico; los bienes ofrecidos cumplieron la ficha técnica y el valor total de su oferta, correspondiente a CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.404.585), incluido IVA, no supera el presupuesto oficial ni la disponibilidad presupuestal del proceso.

Que el Comité Evaluador, con fundamento en las evaluaciones definitivas y en la verificación de la propuesta económica, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026 a HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S., por el valor total de su oferta económica.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de los lineamientos distritales de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, exige que las actuaciones derivadas del proceso y del futuro contrato se desarrollen con sujeción a los principios de buena fe, transparencia, publicidad, responsabilidad, economía y selección objetiva.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 536

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026, cuyo objeto es "*Adquisición y puesta en operación de nueva maquinaria para el proceso productivo de elaboración de artes gráficas que contribuya al mejoramiento de la infraestructura tecnológica que soporta la prestación del servicio de impresión para entidades distritales ofrecido por la Imprenta Distrital*", a HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S., identificada con NIT 900.949.002-3, representada legalmente por JOSÉ VICENTE TORRES FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.232, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.404.585), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La adjudicación se realiza por los precios unitarios ofertados para cada uno de los cuatro (4) ítems relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que el valor total del contrato pueda superar la suma adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La adjudicación efectuada mediante el presente acto, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.404.585), incluido IVA, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 946 del 22 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al rubro O230117330220240225.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el Anexo Explicativo, el Anexo Técnico, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S., identificada con NIT 900.949.002-3, a través de la plataforma SECOP II, e impartir las instrucciones necesarias para la suscripción del contrato y la constitución de las garantías exigidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad y de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 536

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-008-2026"

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.07.16 17:55:39 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyecto	Marcela Gómez Tovar	Profesional Especializado
Revisó	Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación
Revisó	Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General
Aprobó	Henry Humberto Villamarín Serrano	Subsecretario Corporativo